



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 01/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 113

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002015016490	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	JOSE ALBINO IBAGUE (MAGISTRADESTADO N°		

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020150164900 seguido contra ALVARO LEON OBANDO MONCAYO y JOSE ALBINO IBAGUE EX MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJOS SECCIONAL DE LA BOGOTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores JOSÉ ALBINO IBAGUE y ALVARO LEON OBANDO MONCAYO, en su condición de MAGISTRADOS de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO:

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002017008940 Funcionarios Unica Instanci: JAIME ANDRES USUGA MARIN

CAROLINA RUEDA RUEDA- MAGISTESTADO N°

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170089400 seguido contra CAROLINA RUEDA RUEDA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA DE JUSTICIA Y PAZ -, por queja formulada Por JAIME ANDRES USUGA MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Carolina Rueda Rueda, en su condición de Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los c

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018026670	Funcionarios Unica Instanci	CARLOS ARTURO FERNANDEZ FERN/	HILDA JEANETH NIÑO FARFAN	- EXESTADO N° _____	

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180266700 seguido contra HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN - EX FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - JUSTICIA TRANSICIONAL, por queja formulada Por CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019012120	Funcionarios Unica Instanci:	JEAN MARC CREPY GRAZI	MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIRESTADO N°		

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190121200 seguido contra MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, por queja formulada Por JEAN MARC CREPY GRAZI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Martha Patricia Trujillo Quiroga, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100108020002021004860	Funcionarios Unica Instanci:	PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOESTADO N°		

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210048600 seguido contra HERNANDO QUINTERO DELGADO Y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA, por queja formulada Por DE OFICIO - PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HULLA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuacion disciplinaria adelantada en contra de los doctores HERNANDO QUINTERO DELGADO, EDGAR ROBLES RAMÍREZ, ALVARO ARCE TOVAR, ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS, LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, GILMA LETICIA PARADA PUBLICO, ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ y JOSÉ ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO, en

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página

6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300125020002021002260	Funcionarios - Apelación de	WILMER SANCHEZ ALVAREZ	OLGA ARAUJO OÑATE FISCAL 21 ESESTADO N°		

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001250200020210022601 seguido contra OLGA ARAUJO OÑATE FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 18 de mayo de 2021, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar terminó el procedimiento y dispuso el archivo definitivo de la actuación disciplinaria a favor de la doctora OLGA ARAÚJO OÑATE, Fiscal Doce Especializada de Cartagena.

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página 7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
300111020002019005390	Abogados - Apelación de Al	ESTEBAN CORREA POSADA	TEODORO IBÁÑEZ PRADA	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001110200020190053901 seguido contra TEODORO IBÁÑEZ PRADA, por queja formulada Por ESTEBAN CORREA POSADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada 22 de octubre de 2020, a través de la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado TEODORO JOSE IBÁÑEZ PRADA.

Fecha de Estado: 01/11/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 113

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
300111020002018012420	Abogados - Apelación de Al	YANIT FLORIAN VELASQUEZ	QUERUBIN BONILLA SALAMANCA	ESTADO N° _____	

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020180124201 seguido contra QUERUBIN BONILLA SALAMANCA, por queja formulada Por YANIT FLORIAN VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de febrero de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Querubin Bonilla Salamanca, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.660, portador de la tarjeta profesional No. 196.346 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que h

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

600111020002020004470 Abogados - Apelación de Au. JHON JAIRO BARBOSA KLINGER JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 01/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020200044701 seguido contra JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO, por queja formulada Por JHON JAIRO BARBOSA KLINGER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 24 de julio de 2020, a través del cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).  
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO  
ALBA SOTOMAYOR RAMÍREZ MBR5855  
REMSO  
PAULA CATALINA TEL. AVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020150164900** seguido contra **ALVARO LEON OBANDO MONCAYO** y **JOSE ALBINO IBAGUE EX MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJOS SECCIONAL DE LA BOGOTA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **JOSÉ ALBINO IBAGUÉ** y **ÁLVARO LEÓN OBANDO MONCAYO**, en su condición de **MAGISTRADOS** de la entonces **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO LEON OBANDO MONCAYO** y **JOSE ALBINO IBAGUE EX MAGISTRADOS DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJOS SECCIONAL DE LA BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170089400** seguido contra **CAROLINA RUEDA RUEDA - MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA DE JUSTICIA Y PAZ** -, por queja formulada Por JAIME ANDRES USUGA MARIN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora Carolina Rueda Rueda, en su condición de Magistrada de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA RUEDA RUEDA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA DE JUSTICIA Y PAZ-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó: Karel Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 113

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180266700 seguido contra **HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN - EX FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - JUSTICIA TRANSICIONAL**, por queja formulada Por **CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo **SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HILDA JEANETH NIÑO FARFÁN - EX FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ - JUSTICIA TRANSICIONAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

Elaboró: Mariana Andrade  
Escribiente Nominada

Revisó: Liz Adriana Núñez Uribe  
Profesional Universitario Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/10/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190121200** seguido contra **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**, por queja formulada Por JEAN MARC CREPY GRAZI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra la doctora Martha Patricia Trujillo Quiroga, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTHA PATRICIA TRUJILLO QUIROGA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113.

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210048600 seguido contra **HERNANDO QUINTERO DELGADO Y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**, por queja formulada Por DE OFICIO - PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **HERNANDO QUINTERO DELGADO, EDGAR ROBLES RAMÍREZ, ÁLVARO ARCE TOVAR, ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA, JAVIER IVÁN CHÁVARRO ROJAS, LUZ DARY ORTEGA ORTIZ, GILMA LETICIA PARADA PUBLICO, ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ y JOSÉ ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO**, en su condición de **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ENRIQUE JESÚS HERNANDO CABALLERO QUINTERO – EN CALIDAD DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

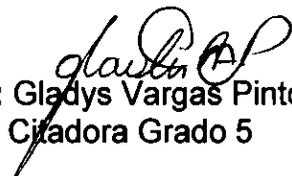
FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001250200020210022601** seguido contra **OLGA ARAUJO OÑATE FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**, por queja formulada Por **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 18 de mayo de 2021, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar terminó el procedimiento y dispuso el archivo definitivo de la actuación disciplinaria a favor de la doctora **OLGA ARAÚJO OÑATE**, Fiscal Doce Especializada de Cartagena.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OLGA ARAUJO OÑATE -EN CALIDAD DE FISCAL 12 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**ELABORÓ:** Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

  
**REVISÓ:** Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001110200020190053901** seguido contra **TEODORO IBAÑEZ PRADA**, por queja formulada Por **ESTEBAN CORREA POSADA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada 22 de octubre de 2020, a través de la cual dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **TEODORO JOSÉ IBAÑEZ PRADA**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. TEODORO IBAÑEZ PRADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
**Secretario Judicial**

REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: **Juan Sebastián González Mancipe**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180124201** seguido contra **QUERUBIN BONILLA SALAMANCA**, por queja formulada Por YANIT FLORIAN VELASQUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 13 de febrero de 2020, proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación y archivo de las diligencias en favor del abogado Querubín Bonilla Salamanca, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.337.660, portador de la tarjeta profesional No. 196.346 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y de la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que los destinatarios han recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiendo que contra ella no procede recurso. **TERCERO:** Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, para lo de su competencia."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **QUERUBIN BONILLA SALAMANCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 113

FECHA: 01/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 20/10/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020200044701** seguido contra **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO**, por queja formulada Por **JHON JAIRO BARBOSA KLINGER**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** el proveído del 24 de julio de 2020, a través del cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca dispuso la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor del abogado **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS MONTOYA ROMERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21



**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)